

El Gobierno del Municipio de Centro, por conducto de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 29, 65 y 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 12, fracción XIX de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción VII, 29 fracción I Numeral 3 inciso XIV, 83 fracción XIV y 237 fracciones I, XIV y XIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; 6, fracción XXXI, 56, 162, 163 y 164 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; considerando la importancia de hacer conciencia de la interdependencia entre ambiente y sociedad bajo una perspectiva de sostenibilidad.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídico colectivas interesadas y que consideren sean merecedoras por sus acciones en favor del desarrollo sustentable y el cuidado del ambiente para obtener el distintivo



Buenas Prácticas Socioambientales 2.0

A presentar su postulación, bajo las siguientes:

BASES

I. CONSIDERACIONES INICIALES

a) Los interesados a ser acreedores al Distintivo Orgullo Verde, deberán ser residentes del Municipio de Centro y tener la capacidad legal para asumir los compromisos y obligaciones que deriven de su participación.

b) Presentar documentos probatorios de las acciones realizadas y de su compromiso con el ambiente y la sustentabilidad en Centro, conforme a las presentes bases y a los Lineamientos establecidos, disponibles en la liga:

www.villahermosa.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/Lineamientos-Orgullo-Verde-2025.pdf



Lineamientos Orgullo Verde
(escanea aquí)

c) Obtener una evaluación positiva por el Comité Técnico del Distintivo Orgullo Verde.

II. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Las personas físicas o Jurídico colectivas podrán obtener el Distintivo en su modalidad Buenas Prácticas Socioambientales, en alguna de las siguientes tres categorías:

- Personas físicas
- Empresas
- Instancias educativas y organizaciones de la sociedad civil

III. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

a) La presentación de postulaciones, se podrá realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y estará abierta hasta el término de la presente administración, salvo indicación en contrario que se publique en la página web del Ayuntamiento de Centro, www.villahermosa.gob.mx

b) Las propuestas podrán ser presentadas de acuerdo al formato electrónico disponible en la siguiente liga: <https://forms.gle/wxywbpdEayhBsHE79> y deberán adjuntarse los documentos que señalan las presentes bases.

c) De manera general, una postulación, constará de:

c.1 El **formato de postulación**, en su versión electrónica, salvo lo indicado en el inciso "d" del apartado siguiente y conforme la nota al final de la presente convocatoria

c.2 La **exposición de motivos** del postulante, que consistirá en un escrito dirigido al titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, no mayor de tres cuartillas de extensión, preferentemente en hoja membretada y suscrita por el postulante o proponente o su representante legal. Si bien la estructura del documento es libre, por su relevancia en la evaluación de las candidaturas, se solicita que tenga, al menos las siguientes secciones:

- **Presentación:** Autopresentación del postulante en la que se incluya su nombre (en caso de ser personas morales señalar el estatus institucional del firmante y su capacidad para actuar a nombre de la entidad postulante), ocupación o sector de actividad y la manifestación explícita de interés en ser acreedor al Distintivo.



Buenas Prácticas Ambientales



• **Acciones o logros a hacer valer:** Que incluya una explicación, de manera clara y sencilla, de las acciones realizadas que le animan a postularse, así como de su relevancia socio-ambiental que se busca hacer valer para la obtención del Distintivo.

• **Contextualización:** Se deberá exponer de forma resumida la importancia que representa para el Municipio las buenas prácticas socioambientales llevadas a cabo por el postulante para la construcción de una conciencia colectiva de la relevancia de la interacción sociedad-ambiente para el bienestar presente y futuro de los habitantes de Centro y que le presentan como un candidato idóneo para obtener el Distintivo Orgullo Verde.

c.3 **Documentos probatorios.** Deberá incluir documentos en formato PDF que considere; constancias, acreditaciones, testimonios, imágenes, o cualquier elemento que permitan una adecuada evaluación de los méritos de su candidatura.

d) Solo por excepción la postulación o propuesta de candidato, podrá ser enviada al correo electrónico desarrollosustentablecentro@gmail.com presentando solicitud donde se expliquen los motivos por los cuales no se hace conforme a lo señalado en el inciso b de las presentes bases.

e) La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en un lapso de tres días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la postulación, verificará la solicitud y documentos anexos y de no haber inconveniente le asignará número de registro y se informará la aceptación del expediente a trámite.

En caso de encontrar alguna deficiencia, se devolverá el expediente al postulante a fin de que, de así decidirlo, subsane las carencias identificadas y presente nuevamente su postulación.

IV. SELECCIÓN

a) Conforme a los lineamientos vigentes del Distintivo Orgullo Verde, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, contará con 30 días hábiles posteriores a la aceptación del expediente para convocar al Comité Técnico del Distintivo a efecto de que se realice la evaluación correspondiente y emita el fallo para otorgar o negar el Distintivo al postulante o candidato.

b) En caso de que la evaluación resulte negativa y no sea otorgado el Distintivo, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable notificará los motivos de la negativa y en su caso de que así lo decidan podrá subsanar las deficiencias o carencias y en su caso presenten nuevamente la postulación.

V. ENTREGA Y VIGENCIA

a) Una vez aprobado y concedido el Distintivo, se hará llegar vía correo electrónico la versión digital del mismo y la versión impresa se enviará al domicilio registrado por el postulante en la solicitud.

b) Sin menoscabo de lo señalado en el inciso anterior, podrá efectuarse entrega simbólica del Distintivo en ceremonia pública que se lleve a cabo para tal efecto.

c) La vigencia del Distintivo Orgullo Verde en la modalidad de Buenas Prácticas Socioambientales que señala la presente convocatoria, tendrá una vigencia de un año contado a partir de su entrega al postulante o candidato, y podrá ser renovado, presentando una nueva postulación.

VI. BENEFICIOS Y PROHIBICIONES

El Distintivo Orgullo Verde es un reconocimiento público, honorífico, no constituye certificación alguna; en consecuencia, su otorgamiento faculta a sus acreedores a:

- Exhibir en los espacios propios que considere la reproducción del Distintivo conforme a lo señalado en el manual de uso que le será entregado junto con el Distintivo.
- Incluir el logotipo del Distintivo en la papelería oficial de su utilidad.
- Hacer mención a su condición de mercedor del distintivo.

Por otra parte, el otorgamiento y uso del Distintivo, no autoriza a:

- Modificarlo
- Obtener lucro por su uso
- Cederlo o autorizar a terceros su uso
- Continuar usando el Distintivo, una vez concluida su vigencia.

VII. SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier aspecto no considerado en la presente convocatoria, se resolverá por el H. Ayuntamiento de Centro, por conducto de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con la opinión del Comité Técnico del Distintivo Orgullo Verde.

La participación en la presente convocatoria supone la plena aceptación de las bases aquí señaladas.

Atentamente

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

Biól. Miguel Odilón Chávez Lomeli
Director de Protección Ambiental
y Desarrollo Sustentable

Villahermosa, Tabasco; 04 de marzo de 2025.

Mayores informes:

desarrollosustentablecentro@gmail.com
993 310 32 32 ext. 1188

Nota: Por requerimiento del formulario, para adjuntar los archivos que se solicitan es necesario que al llenarlo inicien sesión con una cuenta de Google.

